



D
EX
MUNICIPIO para ser consultado
en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° 1979

NEUQUEN, 19 OCT 1993

VISTO:

La Ordenanza N° 5960, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 24 de septiembre de 1993 mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo a aprobar por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631), el FOT de 5,4 del edificio ubicado en Rivadavia N° 80, Lote 1, Manzana 67, propiedad del Banco Provincia del Neuquén, debiendo asimismo el Departamento Ejecutivo requerirle por el área que corresponda, que conjuntamente con la documentación de la ampliación presentada para registro de la misma adjunte una verificación de la estructura total. Deberá el recurrente ajustarse a lo estipulado en la Ordenanza N° 1745, para proporcionar los 8 (ocho) módulos de estacionamiento solicitado; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 5960, sancionada por el
----- Honorable Concejo Deliberante el día 24 de septiembre de 1993
mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo a aprobar por vía de
excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631), el FOT de
5,4 del edificio ubicado en Rivadavia N° 80, Lote 1, Manzana 67, propiedad del
Banco Provincia del Neuquén, debiendo asimismo el Departamento Ejecutivo
requerirle por el área que corresponda, que conjuntamente con la //////////////

...//2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

...112°

documentación de la ampliación presentada para registro de la misma adjunte una verificación de la estructura total. Deberá el recurrente ajustarse a lo estipulado en la Ordenanza N° 1745, para proporcionar los 8 (ocho) módulos de estacionamiento solicitado; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ejecutiva y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, /// Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVASE (Expediente SOC- N° 762-B-93).-

EB.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ